

En Móstoles, a 5 de abril de 2017

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR, D. DAVID LUCAS PARRÓN**

**ASUNTO: Modificación miembros Tribunal**

**EXPEDIENTE NÚMERO: SEC/03/PSL2/2016**

**CATEGORIA: personal**

**TIPO DE PROCEDIMIENTO: ordinario**

**FECHA DE INICIACIÓN: 22.07.2017**

Resultando que mediante Resolución 343/2016 de 11 de noviembre se procede a la designación de los miembros del tribunal del proceso de selección para Técnico de Administración Especial, A2 y a la aprobación de las bases.

Considerando que en la base quinta se establece que la composición del tribunal calificador, en relación a los vocales, será la siguiente: cuatro funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente pertenecientes a ésta u otra Administración.

Considerando que el artículo 11 del RD 364/1995 se establece que el número de miembros será impar y nunca inferior a cinco.

Visto y comprendido el informe de Secretaria General 42/2017, de 5 de abril de 2017, que establece que:

**INFORME DE SECRETARIA GENERAL 42/2017**

**MANCOMUNIDAD DEL SUR**

<b>ASUNTO:</b>	Modificación Tribunal A2
<b>EXPEDIENTE:</b>	Expediente: SEC/03/PSL2/2016
<b>ÓRGANO DESTINATARIO:</b>	Presidencia.

**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución 343/2016, de 11 de noviembre se procede a la designación de los miembros del tribunal del proceso de selección para Técnico de Administración Especial, A2 y a la aprobación de las bases

En la base quinta se establece que la composición del tribunal calificador, en relación a los vocales, será la siguiente: cuatro funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente pertenecientes a ésta u otra Administración.

El artículo 11 del RD 364/1995 se establece que el número de miembros será impar y nunca inferior a cinco.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración local con Habilitación de Carácter Nacional, y preceptos concordantes de la normativa reguladora del Régimen local, quien suscribe emite el siguiente informe.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- Estatuto de la Mancomunidad.

#### FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

-I-

Como se ha expuesto en los antecedentes la legislación aplicable indica que el número de miembros no será inferior a cinco y que será un número impar.

Las bases de la convocatoria establecen como miembros del tribunal, presidente (1), vocales (4) y secretario (1), lo cual no es inferior al número de cinco miembros y es impar siempre que el Secretario no tenga voto, por lo que sería conforme a la legislación.

Por otro lado, la resolución de designación de miembros establece como miembros del tribunal, presidente (1), vocales (3) y secretario (1), lo cual no es inferior al número de cinco miembros y es impar siempre que el Secretario si tenga voto, por lo que sería conforme a la legislación, pero no se ajustaría a lo establecido en las bases.

Ante esta situación puede modificarse las bases o la resolución dado que ambas se ajustan a la legislación aplicable. Dado que la modificación de las bases requiere de publicación en el Boletín, lo que implica un coste y supone la demora en la tramitación del expediente, es recomendable la modificación de la resolución de designación de miembros.

-II-

Se emite la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** en relación a la composición de miembros de Tribunal de Selección:

**PRIMERO:** Designar como miembros del Tribunal a:

**Presidente titular:** Patricia Mata López. Funcionaria con habilitación nacional.

**Presidente suplente:** Marta San pastor García. Funcionaria con habilitación nacional.

**Vocales titulares:**

Ángela Pérez Rizaldos. Funcionaria de la Comunidad de Madrid. Consejería de Medioambiente.

Ricardo Luis Izquierdo Escribano. Empleado público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

José Ángel Martín González. Funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Rosa Pérez Segura. Funcionaria con habilitación nacional.

**Vocales suplentes:**

Jose Juan Castro Diez. Funcionario de la Comunidad de Madrid. Consejería de Medioambiente.

Eduardo Pérez de Arenaza. Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

Pedro Alvarez Suarez. Funcionario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Clara María López Calleja. Funcionaria con habilitación nacional

**Secretario titular:** Sofia Lora López. Funcionaria del Ayuntamiento de Navalcarnero.

**Secretario Suplente:** Juan García García. Funcionario del Ayuntamiento de Getafe.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los nuevos miembros del Tribunal indicándoles que al tratarse de un acto de trámite contra la presente resolución no puede interponer recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO:** Publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web de la Mancomunidad del Sur.

**CUARTO:** Dar cuenta de esta Resolución a la Asamblea de la Mancomunidad, e inscribir en el Libro de Resoluciones y comunicar en extracto a la Administración Estatal y Autonómica.

Es lo que se viene a informar a los efectos oportunos, debiendo considerar que esta informante carece de conocimientos técnicos al respecto. El contenido de este informe deberá darse cuenta a los municipios mancomunados. **LA SECRETARIA GENERAL** Fdo.: Patricia Mata López. (Documento firmado electrónicamente)

Considerando lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos y el artículo 211.h) de la LRBRL

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Designar como miembros del Tribunal a:

**Presidente titular:** Patricia Mata López. Funcionaria con habilitación nacional.

**Presidente suplente:** Marta San pastor García. Funcionaria con habilitación nacional.

**Vocales titulares:**

Página 3 de 4

Ángela Pérez Rizaldos. Funcionaria de la Comunidad de Madrid. Consejería de Medioambiente.

Ricardo Luis Izquierdo Escribano. Empleado público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

José Ángel Martín González. Funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Rosa Pérez Segura. Funcionaria con habilitación nacional.

**Vocales suplentes:**

Jose Juan Castro Diez. Funcionario de la Comunidad de Madrid. Consejería de Medioambiente.

Eduardo Pérez de Arenaza. Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

Pedro Alvarez Suarez. Funcionario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Clara María López Calleja. Funcionaria con habilitación nacional

**Secretario titular:** Sofía Lora López. Funcionaria del Ayuntamiento de Navacarnero.

**Secretario Suplente:** Juan García García. Funcionario del Ayuntamiento de Getafe.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los nuevos miembros del Tribunal indicándoles que al tratarse de un acto de trámite contra la presente resolución no puede interponer recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO:** Publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web de la Mancomunidad del Sur.

**CUARTO:** Dar cuenta de esta Resolución a la Asamblea de la Mancomunidad, e inscribir en el Libro de Resoluciones y comunicar en extracto a la Administración Estatal y Autonómica.

EL PRESIDENTE,

Fdo: D. David Lucas Parrón



A los solos efectos de fe pública,

LA SECRETARIA,

Fdo: D<sup>a</sup> Patricia Mata López